

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

### **HOTEL AGUR\*\* - FUENGIROLA**

Para hacer más grata su estancia en Hotel Agur le detallamos el siguiente Reglamento Interno para Huéspedes. Todas las personas que se hospeden en el hotel, durante su estadía, estarán sujetas a este reglamento, el que se considera un contrato de adhesión que se debe cumplir. Caso contrario, la Gerencia se reserva el derecho de admisión y permanencia.

1. Las relaciones que se produzcan en razón de los servicios de hospedaje que los clientes o huéspedes reciban de este establecimiento, se regirán por la Legislación Mercantil y supletoriamente por la Civil aplicable, por la Ley Autonómica de Turismo de la Junta de Andalucía y el Reglamento de Establecimiento de Hospedaje así como por el Reglamento Gubernativo correspondiente. Estas disposiciones se consideran obligatorias, conocidas y aceptadas por el cliente y se aplicarán además los usos y prácticas comunes que rijan sobre la materia en esta plaza.
2. El huésped tiene la obligación ineludible de registrarse a la hora de llegar al hotel en el proceso de registro, por lo que tendrá que facilitar al personal del hotel destinado a ello una documentación acreditativa personal y válida según las leyes vigentes. La empresa negará alojamiento al huésped que no cumpla con este requisito. El hotel se reserva el derecho de admisión.
3. El huésped, de conformidad con la empresa, especificará el número de días que estará hospedado en el hotel. Se considera como unidad de tiempo en el contrato de alojamiento, el tiempo de un día cuya expiración queda fijada a las 12:00 horas de cada día. Esto no implica que de mutuo acuerdo por parte del huésped y la empresa pudieran producirse prórrogas computadas de veinticuatro horas cada vez, pudiendo el hotel poner fin al alojamiento en cualquier momento, previo aviso al huésped. La hora de entrada oficial es a las 14:00 horas y la hora de salida sería como límite las 12:00 horas.
4. Es obligación del huésped, liquidar puntualmente el importe de la cuenta cuando sea requerida por la empresa. El pago podrá ser exigido por adelantado, en el momento de la llegada del cliente en el proceso de registro según se recoge en la Ley 13/2011 del 23 de Diciembre del Turismo de Andalucía, art. 22. Podrá ser requerido por el hotel una garantía de pago o pago adelantado del total o parcial de la reserva a través de los medios de pago aceptados en ese momento. El huésped que el día de su salida desocupe la habitación después de las 12:00 horas establecidas en el artículo anterior, queda obligado al pago del precio del hospedaje correspondiente a otro día. La falta de pago por parte del huésped cuando sea requerida al efecto, causa la rescisión del servicio de hospedaje y el

gerente o encargado del establecimiento podrá hacer uso de la fuerza pública para exigir y llevar a cabo la desocupación de la habitación, pudiendo retener el equipaje.

5. Se le podrá exigir al cliente en el momento del registro el día de su llegada una tarjeta de crédito válida como garantía para afrontar posibles impagos o cargos por rotura/deterioro del mobiliario, así como para hacer cualquier cargo por penalización por no seguir las normas establecidas en este reglamento.
6. La limpieza de la habitación se hará diariamente. Para que el personal destinado a ello realice el trabajo de forma correcta, se le requerirá al cliente una mínima organización de sus pertenencias en la habitación, en caso contrario, no se realizará la limpieza. En ningún caso el personal del hotel podrá mover/organizar las pertenencias del cliente para realizar la limpieza. Si el cliente no abandona la habitación para que se pueda limpiar, se entenderá que dicho cliente no está interesado que se realice este servicio.
7. Asegúrese de cerrar bien la puerta de su habitación. Proteja la llave de su habitación. Le aconsejamos que cada vez que abandone el hotel, la entregue en custodia en recepción, devolviéndola siempre en mano al personal del hotel. Sólo se entregará una llave por habitación, si olvide o extravía su llave, deberá abonar la cantidad de 50€ en concepto de cambio de cerradura.
8. No cuelgue ropa o toallas sobre la barandilla o alféizar de la ventana.
9. Queda estrictamente prohibido a los huéspedes: A) hacer ruidos molestos, provocar altercados, ingresar mascotas sin autorización y en general, cualquier acto que perturbe o incomode a los demás huéspedes. B) utilizar las habitaciones para juegos de azar prohibidos por la Ley o celebrar reuniones que tengan por objeto alterar el orden público o desobedecer las Leyes o Reglamentos vigentes. C) Usar la corriente eléctrica y los equipos mecánicos instalados en su habitación para otros fines que no sean a los que están destinados. Las medidas de seguridad del hotel prohíben estrictamente el uso de cualquier instrumento para elaborar/modificar alimentos que sean con fuente calorífica y pueda provocar un incendio, así como cualquier otro instrumento/herramienta, no necesaria que sea para fin alimenticio, que pueda provocar un incendio. E) ejecutar cualquier acto que ocasione daños o perjuicios al hotel o a los demás huéspedes, o sea contrario al decoro o al comportamiento social. F) No está permitido ingresar al hotel armas de fuego, materiales explosivos, inflamables, estupefacientes o sustancias similares. G) No mantener unas condiciones mínimas de higiene personal. H) La empresa podrá decidir unilateralmente la aceptación o no del huésped si considera que no cumple las normas mínimas de convivencia. La empresa se reserva el derecho de dar por terminado el servicio de hospedaje,

cuando se infrinjan las prohibiciones señaladas, sin que el huésped causante de ellas tenga derecho a reducción alguna en su adeudo por el hospedaje o servicios recibidos, quedando obligado además al pago o indemnización de los daños o perjuicios que cause su proceder.

- 10.** En todos los casos, el establecimiento hotelero podrá recurrir al auxilio de los Agentes de la Autoridad Policial competente.
- 11.** El huésped no podrá alojar en sus habitaciones a personas diferentes de las registradas y en todo caso, darán aviso previo al hotel de cualquier variación en el número o identificación de las personas que originalmente se registraron. En ningún caso, el número de personas alojadas en cada habitación, podrá ser mayor de la capacidad asignada por la empresa a cada habitación. En el caso de que se alojaran más personas en la habitación de las inicialmente registradas y si la capacidad de la habitación lo permita, el cliente tendrá que abonar la diferencia de precio informada por el hotel. Las visitas no están permitidas en las habitaciones. Está prohibida la transmisión de su estancia/reserva a otra persona.
- 12.** Es obligación de los huéspedes informar a la administración del hotel de padecimiento o enfermedades contagiosas, fallecimientos, infracciones o delitos que acontezcan en el establecimiento y sean de su conocimiento, a fin de que la empresa pueda a su vez, tomar las medidas oportunas y dar cuenta inmediata a la autoridad cuando proceda.
- 13.** Notifique inmediatamente al personal del hotel cualquier hecho anormal que aprecie como: personas con actitud sospechosa por el pasillo, llamadas a la puerta de su habitación de personas desconocidas para usted o no encontrar a nadie en la puerta.
- 14.** La instalación eléctrica es de 220V.
- 15.** El hotel responde únicamente como depositaria de los valores, dinero, alhajas y demás bienes que los huéspedes constituyan en depósito en la recepción del hotel y sean recibidos en tal concepto por el personal de recepción autorizado al efecto y se haya otorgado por escrito en el recibo correspondiente. La empresa no se hace responsable de los bienes depositados en las habitaciones y la caja fuerte de la misma.
- 16.** La empresa no autoriza el acceso a las habitaciones ocupadas por los huéspedes de ninguna persona que no haya sido previa y expresamente autorizada por el

cliente y en todo caso, se reserva el derecho de no permitir en la habitación visitas de otras personas. Las personas que ostenten la representación del hotel o presten los servicios inherentes al hospedaje, tendrán libre acceso a las habitaciones ocupadas por los clientes. Cuando los huéspedes se ausenten por más de veinticuatro horas sin previo aviso a la recepción, podrá el hotel dar por suspendido o rescindido el contrato de hospedaje, según el caso, y proceder a recoger el equipaje del huésped conforme se previene en el siguiente artículo, salvo en el caso de que el valor real del equipaje del huésped no garantice el importe de la cuenta. En esta circunstancia se podrá rescindir o suspender el hospedaje con la ausencia del huésped por más de veinticuatro horas.

- 17.** El equipaje y demás bienes que introduzcan los huéspedes en el establecimiento se consideran propiedad de la persona que efectúe el registro y podrá responder preferentemente de todos los conceptos de hospedaje, servicios complementarios y otros consumos causados por las personas comprendidas en el registro respectivo, si son aceptados por el hotel todos estos bienes podrán ser retenidos en calidad de garantía de pago.
  
- 18.** Por aplicación de la Ley 28/2005 del 26 Diciembre de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (modificada por Ley 42/2010 del 30 de Diciembre), queda totalmente prohibido fumar dentro de cualquier zona interior del hotel, pudiendo éste aplicar una penalización económica de 150€ en concepto de limpieza y desinfección extra.
  
- 19.** Todo daño o pérdida causada por el huésped a los bienes, inmuebles y enseres propiedad del hotel deberá pagarlo de acuerdo con el valor establecido por la empresa.
  
- 20.** Todo consumo realizado en un punto de venta interno del hotel se presume que supone la aceptación del precio y se le cargará a su cuenta, la cual abonará en el momento del check-out.
  
- 21.** El hotel no se hace responsable por la pérdida parcial o total de bienes, valores o vehículos en las zonas de aparcamiento. El hotel no se responsabiliza por daños causados por terceras personas a los vehículos estacionados en la zona de aparcamiento. Si dañara algún vehículo de otro cliente, usted como persona tendrá que responder ante ello. No se permite la estancia por tiempo prolongado de personas dentro del vehículo en el área de estacionamiento. Todo vehículo será removido del lugar por medio de grúa, posterior a 24 horas de las cuales no se tenga ninguna información sobre el propietario o responsable, por lo que se solicitará la presencia de las autoridades respectivas y será conducido a las instalaciones de dicha institución.

**22.** Este establecimiento se rige por la Ley 13/2011 de Turismo de Andalucía y organismos competentes.